

NUMERO DE ORDEN
N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



**REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO - AGENTES DE RETENCION
DECLARACION JURADA MENSUAL**
PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION:			
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL
	Mes	Año	Cód.
			534
			FOLIO USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA			
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO
518		537	
Cód.	Nro. DE ORDEN		
521			

C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE		Cód.	I M P O R T E (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
Montos de sueldos netos computables		013	
Dos sueldos mínimos no imponibles por dependiente		026	
Débito Fiscal del período (13 % de (C013 - C026); Si > 0)		1001	
Crédito Fiscal dependientes (sumatoria C693 de los formularios 110).		202	
Cómputo 13 % sobre dos salarios mínimos nacionales por dependiente		215	
Saldo a favor de los dependientes del período anterior actualizado		228	
Saldo a favor de los dependientes que se traslada al siguiente mes		244	
Impuesto Determinado en el período ((C1001 - C202 - C215 - C228 + C244); Si > 0)		909	

LIQUIDACION DEL IMPUESTO			
Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior y/o en Boletas de Pago		622	
Saldo disponible de pagos del período anterior a compensar		640	
Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente período (C622 + C640 - C909; Si > 0)		747	
Saldo definitivo a favor del Fisco (C909 - C622 - C640; Si > 0)		996	
Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)		677	
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria).....		576	

D DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PERIODO		
Total Dependientes	127	
Total Formularios 110 recibidos en el periodo que se liquida	130	

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I. :

E REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA
--

ASPECTOS GENERALES.

Los agentes de retención presentarán una Declaración Jurada Mensual, y pagarán los montos retenidos en el formulario 608, conforme a los vencimientos establecidos. La presentación deberá realizarse en cualquier entidad financiera o colectoría autorizada por la Administración Tributaria. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y en las copias para el contribuyente y para la entidad financiera, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos.

Para el llenado de este formulario, el agente de retención deberá elaborar mensualmente una planilla tributaria (cualquier oficina de la Administración Tributaria podrá asesorar al contribuyente sobre el llenado de ésta planilla), la que deberá conservarse por el lapso de la prescripción, trasladando los totales de la misma a cada uno de los incisos de este formulario.

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION

Consignar el Nombre y Apellidos o Razón Social del sujeto pasivo.

NIT: Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo. El llenado de este campo es obligatorio.

PERIODO: Su llenado es obligatorio, indicar el período fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el mes antecedido de cero. En el año se anotarán las cuatro cifras correspondientes.

DD.JJ. ORIGINAL - Cód. 534: Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el periodo fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía, no se debe llenar.

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

Cuando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

No. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA - Cód. 518: Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

FORMULARIO - Cód. 537: Consignar el número del formulario que será rectificado (en este caso será N° 608 ó 98, según corresponda).

No. DE ORDEN - Cód. 521: Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.

C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Montos de sueldos netos computables - Cód. 013: Se incluirán en ésta columna los ingresos previstos en el Art. 19 Inc. d) de la Ley 843, a los que se restarán las cotizaciones destinadas al régimen de seguridad social y otras cotizaciones dispuestas por las Leyes Sociales.

Dos sueldos mínimos no imponibles (...) - Cód. 026: Se deducirán como mínimos no imponibles, dos (2) salarios mínimos nacionales por dependiente. En cada periodo mensual esta deducción no podrá superar, a efectos fiscales, el monto de los ingresos del mismo periodo.

Débito fiscal del periodo (...) - Cód. 1001: Consignar el importe resultado de calcular el 13% del C013 menos C026, si el resultado es mayor a cero.

Crédito Fiscal dependientes - Cód. 202: Consignar el importe resultado de la sumatoria de los códigos 693 de los formularios 110 presentados por los dependientes.

Cómputo 13% sobre dos salarios (...) - Cód. 215: Consignar el importe que se obtenga de aplicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado sobre dos (2) salarios mínimos nacionales (por dependiente), como deducción presunta por las compras efectuadas en el periodo a contribuyentes inscritos en el Régimen Tributario Simplificado.

Saldo a favor de los dependientes (...) - Cód. 228: Consignar el importe de la casilla de Saldo a Favor de los dependientes de la declaración jurada del período fiscal anterior (C244), con su respectivo mantenimiento de valor.

Saldo a favor de los dependientes para el siguiente (...) - Cód. 244: Consignar el resultado de la última columna de la planilla tributaria correspondientes al periodo que se declara.

Impuesto determinado (...) - Cód. 909: Consignar el resultado de la siguiente operación: C1001 - C202 - C215 - C228 + C244; si el resultado es mayor a cero.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO:

Pagos a Cuenta (...) - Cód. 622: Consignar los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta declaración jurada, si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior, éstos deben ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento.

Saldo disponible de pagos (...) - Cód 640: Esta casilla podrá ser utilizada si elige la compensación con este mismo impuesto y formulario, consignando el importe de la casilla Cód. 747 del formulario del periodo anterior. En caso de No elegir la opción anterior puede optar por el trámite de compensación (Art. 56, Ley N° 2492) o realizar la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley N° 2492).

Diferencia a favor del contribuyente (...) - Cód. 747: Consignar el importe del resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: (Cód. 622 + Cód 640 - Cód. 909), si el resultado es mayor a cero.

Saldo definitivo a favor del fisco (...) - Cód. 996: Consigne la diferencia de los importes de las casillas (Cód. 909 - Cód. 622 - Cód. 640), si el resultado es mayor a cero.

Imputación de créditos en valores (...) - Cód. 677: Consignar el valor del monto imputado con créditos en valores fiscales (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)

Impuesto a pagar en efectivo (...) - Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

D DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PERIODO

Total Dependientes - Cód. 127: Consignar el número total de dependientes con los que cuenta el empleador.

Total Formularios 110 recibidos (...) - Cód. 130: Consignar el número de formularios 110 Anexos a la presente Declaración Jurada.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente**, considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse el Interés, el Mantenimiento de Valor y la Multa correspondientes.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley N° 2492).

NUMERO DE ORDEN

N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - AGENTES DE RETENCION DECLARACION JURADA MENSUAL

PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION:				
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL	FOLIO
	Me s	A ñ o	C ó d .	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
			534	

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA					
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN
518		537		521	

Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)...	576	
---	-----	--

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I. :

E REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA
--